

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO XV. Maldonado 2 de junio de 2020

Decreto N° 4021/2020

VISTO: El Expediente N° 248/2020 y con lo informado por la Comisión de Obras Públicas que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

1º) Apruébase el siguiente Decreto:

Artículo Único.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto Departamental N° 4017/2019, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º) Establécese un plazo excepcional hasta el 25 de noviembre de 2020, para regularizar las obras ejecutadas sin permiso de construcción en el Departamento de Maldonado, hasta el 31 de diciembre de 2014. Los apartamientos que estas obras presenten a las normas que regulan la construcción, serán analizados por los servicios técnicos, de acuerdo a los criterios básicos que se establecen en el presente Decreto y pasarán a la Junta Departamental en caso de corresponder por razones de juridicidad.”

2º) Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárase urgente

Eva Abal
Presidente

Susana Hualde
Secretaria General